

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11004003053201500729 00*

*Visto informe secretaria conforme al cual fue tomada en cuenta de embargo de remanentes, no habiendo solicitud pendiente por resolver, la Juez Resuelve:*

*Ordenar que las diligencias permanezcan en secretaria.*

*Notifíquese,*



*Nancy Ramírez González*

*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 014 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 31 – enero - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria